



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1.- 13580-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tfno.: 926 48 30 72. Fax: 926 46 42 50. E-mail: rrhalmodovar@terra.es

REFERENCIA:

Oficina: Alcaldía.

JOSÉ LOZANO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL),

H A C E - S A B E R

QUE A TENOR DE LA ORDENANZA DE MEDIOAMBIENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SU TÍTULO VIII, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 322,5) EN SU TENOR LITERAL DICE ASÍ " LAS PERSONAS QUE CONDUZCAN PERROS U OTROS ANIMALES POR LAS VÍAS PÚBLICAS, ADEMÁS DE LLEVARLOS ATADOS **DEBEN IMPEDIR QUE ÉSTOS DEPOSITEN SUS DEYECCIONES EN CUALQUIER LUGAR DESTINADO AL TRÁNSITO DE PEATONES, ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES ASI COMO, LA PERSONA QUE CONDUZCA EL ANIMAL ESTÁ OBLIGADA A LA LIMPIEZA INMEDIATA DE LAS DEYECCIONES DEL ANIMAL** A CUYO FIN IRÁ PROVISTA DE UTENSILIOS NECESARIOS PARA TAL OPERACIÓN.

LOS INFRACTORES QUE CONTRAVENGAN LOS ACTOS U OMISIONES DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE TÍTULO DE LA ORDENANZA DE MEDIOAMBIENTE, SERÁN SANCIONADOS CON MULTAS QUE OSCILARÁN DESDE LOS 150,00 € HASTA 900,00 €. SERÁN RESPONSABLES TANTO LOS PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES COMO LAS PERSONAS QUE LOS CONDUZCAN.

TODOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR EL MEDIO AMBIENTE EN QUE SE DESENVUELVE NUESTRO VIVIR COTIDIANO, EL DERECHO A DISFRUTAR DE LO QUE NOS RODEA, EL RESPETO MÁS ELEMENTAL Y EL DEBER DE CONSERVARLO PARA LAS GENERACIONES VENIDERAS.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS.

ALMODÓVAR DEL CAMPO, 29 DE JUNIO DE 2012.

EL ALCALDE,